Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 467. /2017 I.

VISTO: 30 MAR. 2017

El proceso de Contratación Directa N° 01/17 denominado *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA" - ID 321.621;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 8 de marzo de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 13 – Recomendación, cuanto sigue:

13. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma SEGEL LOGISTICA S.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*44102501-003*	*Contador de monedas*	*ACCUBANKER*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*4.398.000*	*4.398.000*
2	*44111609-004*	*Detector de billetes falsos*	*ACCUBANKER*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*20*	*300.000*	*6.000.000*
3	*44102501-001*	*Contador de billetes*	*ACCUBANKER*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*6*	*1.648.000*	*9.888.000*
4	*44101801-002*	*Calculadoras*	*CASIO*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*20*	*497.000*	*9.940.000*
								Total	*30.226.000*

Monto Total Adjudicado: Gs. 30.226.000.
Monto CDP: Gs. 30.500.000.

QUE, por Dictamen N° 4270, de fecha 24 de marzo de 2017, firmado por las Abogadas María del Pilar Abente y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de Contratación "Adquisición de Equipos de Oficina – ID N° 321.621), se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones"...*

835

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
31 MAR 2017
Hora: 11:30
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. AMB.	
D.G.P.	RRP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.I.	LICITACIONES	
U.R.S.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	NOVEDES	
D.R.R.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. CONTROLADA	PLANEAMIENTO	
S. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:

FIGUEIRAN
31/03/2017

Coordinadora de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 467. /2017 I. 30 MAR. 2017

Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26° y 27° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 01/17 denominado *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA" - ID 321.621*, a la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., con RUC N° 80026570-0, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 30.226.000. (Guaraníes treinta millones doscientos veintiséis mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • INTENDENCIA •

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal